

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Regla 8.ª del artículo 131 Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el respectivamente pactado para la finca en la escritura de constitución de la hipoteca, y que al final, junto con su correspondiente descripción, se indican; para la segunda, el 75 por 100 de los anteriores, y la tercera será sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primera se admitirá postura inferior a dichos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla, cuenta número 1470/0000/18/0155/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la finca por la que se vaya a participar en la licitación, tanto en primera como en segunda subasta. En tercera subasta o ulteriores que, en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el día siguiente hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no pudieran notificarse al demandado los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma al mismo la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa vivienda unifamiliar número 1, urbanización «San Roque», número 25 de la avenida de la Constitución. Superficie de solar de 102 metros 50 decímetros 50 centímetros cuadrados, y construida de 137 metros 11 decímetros 50 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, folio 47 vuelto, tomo 634, finca número 37.066, inscripción séptima.

Precio de tasación: 10.300.000 pesetas.

Montilla, 7 de febrero de 2000.—Luis Rabasa Pérez.—6.587.

MONTILLA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla, y con el número 148/99, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Francisco César Gallegos, en cuyos autos se ha dictado providencia del día de la fecha por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada objeto de ejecución que al final se describe, habiéndose señalado para la primera subasta el próximo día 27 de abril, a las doce horas; en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el próximo día 25 de mayo, a las doce horas; de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el próximo día 23 de junio, a las doce horas. Todas las subastas se

celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado para la finca en la escritura de constitución de la hipoteca y que al final, junto con su correspondiente descripción, se indica; para la segunda el 75 por 100 del anterior, y la tercera será sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla, cuenta número 1470/0000/18/0148/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la finca por la que se vaya a participar en la licitación, tanto en primera como en segunda subastas. En tercera subasta o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el día siguiente hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudieran notificar al demandado los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma al mismo la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana. Solar marcado con el número 40 de la calle Julio César, de Montilla. Superficie de 1.250 metros cuadrados, y dentro existe una casa vivienda unifamiliar. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montilla, folio 41 vuelto, tomo 716, finca número 22.976-N, inscripción quinta.

Precio de tasación: 24.255.000 pesetas.

Dado en Montilla a 7 de febrero de 2000.—Luis Rabasa Pérez.—6.586.

MONTORO

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Montoro, procedimiento 238/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 2000, página 1396, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la prevención segunda, donde dice: «en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», debe decir: «en la cuenta de este Juzgado en la sucursal de Unicaja, en Montoro».—4.226 CO.

OCAÑA

Edicto

Doña Yolanda Piris Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 139/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Ahorros Castilla-La Mancha, contra don Julián Gutiérrez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4294000018139/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa en Noblejas, en la calle Derrumbadero, número 3, con una superficie de 43 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don Santiago Zamorano; por la izquierda, don Isidro García Zamorano, y por el fondo, don Francisco Gutiérrez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña al tomo 1.036, libro 89, folio 36, finca número 12.005, inscripción sexta de hipoteca.

Tipo de subasta: 7.079.160 pesetas.

Dado en Ocaña a 17 de diciembre de 1999.—La Juez, Yolanda Piris Guerra.—El Secretario.—6.285.